



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2019, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria para el ejercicio 2019, que fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 118, de fecha 25 de junio de 2019, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2019, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2019</i>
I.	Impuestos directos	43.300,00
III.	Tasas y otros ingresos	52.100,00
IV.	Transferencias corrientes	26.900,00
V.	Ingresos patrimoniales	11.800,00
VII.	Transferencias de capital	65.800,00
	Total presupuesto de ingresos	199.900,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2019</i>
1.	Gastos de personal	31.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.100,00
4.	Transferencias corrientes	8.800,00
6.	Inversiones reales	84.900,00
	Total presupuesto de gastos	199.900,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).



B) Personal laboral: 2.

1, administrativo.

1, peón de servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santibáñez de Esgueva, a 1 de agosto de 2019.

El alcalde,
Miguel Izquierdo Izquierdo